

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco de Occidente
Demandada	Luis Felipe Restrepo Usuga
Radicado	05001 40 03 028 2022 00971 00
Providencia	Requiere DT

Se requiere a parte actora en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P. para que acredite gestión de radicación del Despacho Comisorio Nro. 041.

Además, se le insta para que notifique a la parte demandada según lo ordenado en el numeral tercero del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **aa54bbb9d2693b73b8aa05314721dfc2f1f3cc525e955ab8e834fe7c05c90ab5**
Documento generado en 28/07/2023 08:16:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>
